



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO **N°0011-2024-CM-MDC/Q-C**

Camanti, 22 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 021, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales Bajo La Modalidad de Descuento en la Planilla Única de Remuneraciones Entre La Municipalidad Distrital de Camanti y La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Inc. 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 07-2024- CGLF-CCI-OF.PAL-CMCC S.A. la señora Rosario Carrasco Arbieto; Jefe de Consumo (E) de la Caja Municipal de Ahorro y Credito Cusco S.A. , quien alcanza e invita a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales Bajo La Modalidad de Descuento en la Planilla Única de Remuneraciones Entre La Municipalidad Distrital de Camanti y La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., convenio que consta de diecinueve cláusulas; el objeto del Convenio se establece en la Cláusula Cuarta; **LA CAJA** conviene en otorgar créditos en moneda nacional, bajo la modalidad de “Crédito Institucional”, al Alcalde, Regidores. Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de **LA MUNICIPALIDAD**, que lo soliciten y que se encuentren en la capacidad de obtener crédito, por su parte **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a retener de la remuneración e incentivos laborales, las cuotas del crédito que **LA CAJA** otorgue al Alcalde. Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de **LA MUNICIPALIDAD** previa autorización expresa del trabajador, hasta un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de su haber mensual líquido; así mismo en la Cláusula Sexta, se establece los compromisos de ambas instituciones siendo **DE LA MUNICIPALIDAD** los siguientes: Remitir un listado del personal de **LA MUNICIPALIDAD**, a efecto de identificar a las personas que puedan acceder a un crédito Institucional que es materia del presente convenio, dicho listado por seguridad de **LA CAJA** y de **LA MUNICIPALIDAD** será remitido en forma semestral en coordinación con un representante de **LA CAJA**; Efectuar vía retención el descuento por planilla de las cuotas del crédito que otorgue **LA CAJA** al Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de **LA MUNICIPALIDAD**, extendiéndose a los

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



trabajadores (fiadores solidarios), que hayan garantizado el crédito, cuando el titular del crédito no se encuentre en aptitud para el descuento remunerativo.; Los descuentos a aplicar en la planilla mensual, se ejecutarán previa remisión del "Formato de Autorización de Descuento", que firma el trabajador titular y su respectivo fiador, el que formara parte del presente convenio; Efectuada las retenciones, **LA MUNICIPALIDAD** comunicará a **LA CAJA** respecto al abono, transferencia o cheque generado por los montos retenidos, dentro de un plazo que no podrá exceder del décimo (10) día útil del mes siguiente de realizado el descuento; **LA MUNICIPALIDAD** deberá descontar puntualmente las cuotas enviadas cada mes en los listados remitidos por **LA CAJA**, a fin de evitar se generen intereses moratorios y gastos para los



prestarios, en caso de producirse un retraso en la entrega de los importes retenidos a sus trabajadores por causas atribuibles a **LA MUNICIPALIDAD** correrán los intereses moratorios que se generen por el retraso incurrido que serán cargados a la cuenta de cada uno de los trabajadores; **LA MUNICIPALIDAD**, deberá enviar mensualmente los listados de descuentos efectivamente ejecutados a su personal, por concepto de los préstamos otorgados hasta su total cancelación; El procesamiento de descuentos mensuales tramitados por **LA MUNICIPALIDAD** estará a cargo del área de RR-HH - Remuneraciones de **LA MUNICIPALIDAD**, y facilitarán a **LA CAJA** los datos a los(as) representantes de **LA CAJA** a cargo, a fin de mantener comunicación continua sobre la gestión de descuentos; **LA MUNICIPALIDAD** se compromete sólo a procesar los descuentos factibles de aplicación mensualmente, y en caso alguno no pueda ser procesado, informará a **LA CAJA** las razones respectivas (cese, renuncia, jubilación, fallecimiento, u otra contingencia que ponga fin a la relación laboral); **LA MUNICIPALIDAD** tendrá por cancelados los créditos y suspenderá las retenciones si verifica que conforme a las comunicaciones cursadas se ha cumplido con pagar el íntegro de las cuotas y se ha procedido a cancelar el crédito otorgado; **LA MUNICIPALIDAD** se compromete ante la eventualidad del cese, renuncia, jubilación o muerte del trabajador o cualquier otra contingencia que ponga fin a la relación laboral, a dar conocimiento oportuno a **LA CAJA**; Queda establecido para **LA MUNICIPALIDAD** que **LA CAJA**, tendrá prelación en la ejecución de los descuentos al Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de **LA MUNICIPALIDAD** con relación a otras obligaciones similares que hayan contraído con posterioridad, salvo aquellas de disposición legal y/o judicial; La autorización en el "Formato Autorización de Descuento" con cargo a remuneraciones que alcanza **LA CAJA** lo podrá realizar el funcionario autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**; la misma que debe estar firmada por el trabajador; El presente Convenio no tiene ningún nexo en la relación contractual por los créditos otorgados al personal dependiente de **LA MUNICIPALIDAD**, con **LA CAJA**, en tal sentido:

a) Si al término de la vigencia del Convenio, el beneficiario (para personal nombrado) del crédito otorgado por **LA CAJA** no ha culminado de cancelarlo. **LA MUNICIPALIDAD** asume continuar

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



con la gestión de descuentos a los beneficiarios, a través del área de planillas de LA MUNICIPALIDAD, y reportando a LA CAJA mes a mes, el detalle de los descuentos aplicados hasta su cancelación total.

b) En caso de producirse la conclusión del vínculo entre LA MUNICIPALIDAD, y el personal y existiera un saldo deudor por concepto del crédito otorgado, LA MUNICIPALIDAD **no** asumen obligación alguna.

LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A. median te el Departamento de Crédito Institucional **se compromete** a lo siguiente : LA CAJA otorgara créditos personales en moneda nacional, bajo la modalidad de "Crédito Institucional", a los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD, que lo soliciten y que se encuentren en la capacidad de obtener crédito;

Comunicar a LA MUNICIPALIDAD vía correo electrónico o por escrito, la relación de trabajadores que hayan obtenido préstamos para el trámite de los descuentos a través de las dependencias que correspondan, especificando el monto, cuota a descontar, nombre y DNI.; Tener presente que, al Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de contrato que se encuentren en planilla, no deben exceder su capacidad de endeudamiento de hasta el 50% del total de la remuneración en su sistema de créditos personales a excepción de los créditos desembolsados antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 010-2014-EF.; Que exista autorización expresa del solicitante del crédito para el descuento en su remuneración mensual; LA CAJA, aplicará sobre el monto retenido al beneficiario y no abonado a LA CAJA, un interés mensual compensatorio y moratorio que podrá ser reajustado de acuerdo a las políticas vigentes para el efecto, el cuál será cargado al Alcalde, Regidores. Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad LA MUNICIPALIDAD; Llevar al día el estado de cuenta de cada uno de los trabajadores beneficiarios de créditos otorgados por LA CAJA. ; Proporcionar mensualmente la nómina de usuarios del crédito, a fin de que LA MUNICIPALIDAD, verifique la conformidad en la recuperación de los créditos otorgados; Remitirá en forma oportuna la información mensual (listados) por archivo electrónico (USB, CD) o mediante correo electrónico, que contenga la información a procesar por la Oficina de Informática o unidad correspondiente de LA MUNICIPALIDAD, para los descuentos solicitados.; Los respectivos formatos para la presentación de la información para descuentos (listados en USB o CD correo electrónico) así como el cronograma de presentación, será establecido por el Centro de Cómputo de LA MUNICIPALIDAD; sometido a consideración del pleno, los miembros del concejo municipal expresan estar de acuerdo con la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



el Otorgamiento de Créditos Personales Bajo La Modalidad de Descuento en la Planilla Única de Remuneraciones Entre La Municipalidad Distrital de Camanti y La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., por lo que es pertinente aprobar, y con cuyo fin autorizan al señor alcalde la suscripción de dicho convenio en representación de la Municipalidad

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales Bajo La Modalidad de Descuento en la Planilla Única de Remuneraciones Entre La Municipalidad Distrital de Camanti y La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.,

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde **RENAN CONTRERAS HUILLCA**, suscribir el Convenio aprobado en el artículo precedente en representación de la Municipalidad

ARTÍCULO ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, el tenor del presente Acuerdo de Concejo ala Apoderada de La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., al Gerente Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, y a las diferentes Oficinas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"